

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8652/99.-

VISTO:

El expediente N°SHP 6524-G-94, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GALVAN José Mateo, DNI.N°6.101.526, con domicilio en Edificio Plaza, Departamento N°305, Barrio Alta Barda, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R12 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su despacho N° 107/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 27/99, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año;

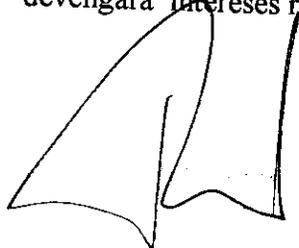
Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de -----la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al señor Galvan José Mateo, DNI.N°6.101.526, por el Inmueble Identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-52-3965-0068.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de -----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-



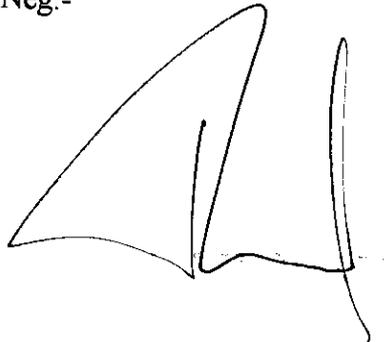
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SHP 6524-G-94).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No	8052	119	99
Promulgada por Decreto No	1302	119	99
Expte. No	SHP-6524-G-94-		
Obs.:			